

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA SERIPACAR S.A.....  
CUANTIA INDETERMINADA .....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Marzo del dos mil ocho, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el Señor **TIRONE PARRALES MUÑIZ**, casado, Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana; quien actúa en nombre y representación de la compañía anónima denominada **SERIPACAR S.A.**, en calidad de Gerente General. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro público a su cargo, una por la que conste la escritura de, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO y Reforma de Estatuto de la compañía anónima denominada **SERIPACAR S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**  
**INTERVINIENTE.-** comparece al otorgamiento del presente instrumento el Señor **TIRONE PARRALES MUNIZ**, por sus propios derechos, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **SERIPACAR S.A.**, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega; **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES.- A)** La compañía **SERIPACAR S.A.**, se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini,



*C. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; **B) SERIPACAR S.A.** convirtió su capital de sucre a dólares, Aumento su capital suscrito y Reformó sus estatutos, mediante escritura pública el diecisésis de Junio del dos mil, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Noviembre del dos mil.- **C) SERIPACAR S.A.**, Fijo su capital Autorizado, Aumento su capital Suscrito y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el diecisésis de Marzo del dos mil cuatro, ante el notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Abril del dos mil cuatro.- **D)** En Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **SERIPACAR S.A.**, celebrada el catorce de Marzo del dos mil ocho, Resolvió Fijar su Capital Autorizado, Aumentar su Capital Suscrito, y Reformar el Estatuto Social tal como consta en la copia del Acta de Junta General que se Adjunta. **TERCERA:**  
**DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.**- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta General Universal de Accionistas de la compañía **SERIPACAR S.A.**, celebrada el catorce de Marzo del dos mil ocho, declaro bajo juramento: **UNO)** Se fija el Capital Autorizado en la suma de **SESENTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS**, se aumenta capital suscrito de la Compañía en la suma de **DIECIOCHO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS**, aumento con el cual el capital suscrito alcanza la suma de **TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS**. Para este aumento de capital se emiten dieciocho mil nuevas acciones ordinarias

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERIPACAR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Marzo del año del dos mil ocho,  
a las once horas, en el local social de la Compañía ubicado en la ciudadela La Fae,  
manzana 34, solar 20

Concurren a la celebración de la presente Junta General de Accionistas: Señora MARIA DE LOURDES CARDENAS BURGOS, propietaria de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, MARIA CRISTINA PARRALES CARDENAS (menor de edad), debidamente representada por su padre el señor TIRONE PARRALES MUÑIZ, propietaria de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, MARIA DE LOURDES PARRALES CARDENAS (menor de edad) debidamente representada por su padre el señor TIRONE PARRALES MUÑIZ, propietaria de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En la presente Junta General de Accionistas se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de DOCE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado, dividido en doce mil acciones de un dólar cada una por lo tanto se prescinde del requisito de convocatoria previa, en virtud de lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de compañías.

Preside la sesión el Presidente Ad.- Hoc de la compañía, señorita MONICA CARDENAS BURGOS y actúa como secretario el Gerente General, señor Ing. TIRONE PARRALES MUÑIZ.

El Presidente Ad.- Hoc solicita se le de lectura al orden del día, lo que a continuación hace el secretario.

**ORDEN DEL DIA**

1.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan conformidad con el asunto a tratarse en ella.

**DESARROLLO DE LA SESION.**- Toma la palabra el Ingeniero TIRONE PARRALES MUÑIZ y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes, la Superintendencia de Compañía ha precedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto al aumento de capital, según resolución No 991113008 PUBLICADA EN EL Registro Oficial No 278 del 16 de Septiembre de 1999, por lo que se pone en consideración de la Junta General se pronuncie para realizar la respectiva Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y su Reforma al Estatuto social.

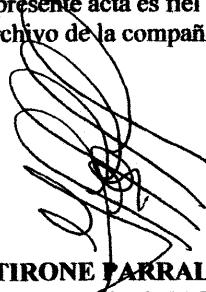
La Junta General luego deliberar sobre el tema resuelve por UNANIMIDAD total y absoluta lo siguiente: **UNO.**- Fijar el Capital Autorizado en SESENTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS. Aumentar el capital suscrito y pagado <sup>de la</sup> ~~a la~~ suma de la compañía de DOCE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS <sup>al</sup> ~~a la~~ <sup>total</sup> ~~de la~~.



TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS, esto es en un aumento efectivo de DIECIOCHO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS mediante la emisión de DIECIOCHO MIL NUEVAS ACCIONES de UN DÓLAR cada una. **DOS.-** Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora MARIA DE LOURDES CARDENAS BURGOS. Ha suscrito NUEVE MIL acciones de un dólar cada una, MARIA CRISTINA PARRALES CARDENAS (menor de edad), debidamente representada por su padre el señor TIRONE PARRALES MUÑIZ, suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de un dólar cada una; y MARIA DE LOURDES PARRALES CARDENAS (menor de edad) debidamente representada por su padre el señor TIRONE PARRALES MUÑIZ, suscribe CUATRO MIL QUIENTAS acciones de un dólar cada una. las mismas que se pagarán mediante las utilidades acumuladas no distribuidas, por cada uno de los Accionistas. **TRES.-** Reformar los Artículos Quinto y sexto de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía queda fijado en SESENTA ,MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS, y el capital suscrito es de TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones de un dólar cada una, capital que será aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al treinta mil y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. **CUATRO.-** Facultar al Gerente General de la Compañía, para que como representante legal de la misma proceda a celebrar la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad.- Hoc., declara terminada la sesión concediendo un acceso para la redacción de la presente acta Reinstalada la sesión con los mismos accionistas concurrentes, se da lectura al acta. La que se aprueba por **UNANIMIDAD** sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes (F) **MARIA DE LOURDES CARDENAS BURGOS.**- (F) **ING. TIRONE PARRALES MUÑIZ,** Representante Legal de los menores de edad: **MARIA CRISTINA PARRALES CARDENAS Y MARIA DE LOURDES PARRALES CARDENAS .-**

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia del original que reposa En el archivo de la compañía.



**ING. TIRONE PARRALES MUÑIZ**  
Secretario de la Junta

# SERIPACAR S.A.

ASESORIA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Guayaquil, Febrero 28 del 2005

Ingeniero

Tirone Parrales Muñiz

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme con participar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERIPACAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco (5) años. De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma de manera individual.

La compañía SERIPACAR S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el Cinco de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Quince de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Atentamente,

Srita. Mónica Cárdenas Burgos  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO.- El nombramiento de Gerente General de la Compañía  
SERIPACAR S.A..-

Guayaquil, Marzo 01 2005

Ing. Tirone Parrales Muñiz  
C.I. 1303789844  
Ecuatoriano

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas es exacta al documento que se me exhibe

Nobol,

ABRIL 2005

Ab. Alba Celeste Guerrero Z.  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



Guayaquil: Cdla. La FAE, Mz. 34, Solar # 20 • Telfs.: 2394353 - 2394361 - 2280527 • Fax: 02394361  
Manta: Urbanización Las Collinas, Mz. C, Solar A39 - Telefax: (05) 292446 • E-mail: serl@gye.satnet.net



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito en el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERIPACAR S.A.**; a favor de **TIRONE PARRALES MUÑIZ**; a foja **22.668**, Registro Mercantil número **4.006**, Repertorio número **7.353.-** Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil cinco. - *[Signature]*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 151691  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado en la mesa de trabajo
\$ : 14.36-

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 73598  
Nombre: SERIPACAR S.A.

Usuario: ivonrec



## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					12,000.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1305980490	CARDENAS BURGOS MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	6,000.00
2	0922683743	PARRALES CARDENAS MARIA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	3,000.00
3	0922683750	PARRALES CARDENAS MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	3,000.00
TOTAL (USD \$):					12,000.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/09/2006 6:29:03 PM

Ab. María Eugenia Pérez  
 Directora de Registro de Sociedades (E)

FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2006 12:07:23 PM

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



de un valor de un dólar americano cada una. Este aumento de capital es suscrito y pagado en la forma como se encuentra establecido en el acta de Junta General de accionistas, celebrada el catorce de Marzo del dos mil ocho. La misma que se adjunta al presente instrumento. **CUARTA:**  
**DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General y representante legal de la Compañía declara bajo juramento la real y correcta integración del capital tal como se expresa en este instrumento y en la copia del acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta, además declaro bajo juramento que la Compañía SERIPACAR S.A. ,no tiene ningún tipo de contratación con entidades u organismos del Estado ecuatoriano.

*R. Pérez Pimentel*  
*M. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Distrito Santo*  
*Guayaquil - Ecuador*

**QUINTA:** Usted señor Notario se servirá agregar los documento habilitantes y demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado) Abogado SANTO RUPERTO CHOEZ MARCILLO, Registro Profesional # NUEVE MIL DOSCIENTO VEINTIOCHO.- Colegio de Abogados del Guayas.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mi, el Notario al interviniendo, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de ato conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

Por la Compañía SERIPACAR S.A.

RUC. No . 0991326626001



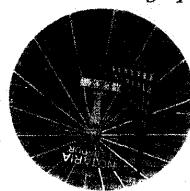
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**SR. TIRONE PARRALES MUÑIZ**  
**GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL**

**Cert. Vot. No. 019-0042**  
**C.C.No. 1303789844**

*Manuscrito*  
**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**  
**NOTARIO XVI-GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubro, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- La Certifico-



*Manuscrito*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. 08 -G- DIC 0002833 dictado por el Ab. Roberto Caizahuano Villacres, Intendente de Compañía de Guayaquil (E), de fecha, **16 de Mayo del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de fijación de Capital Autorizado Aumento de Capital Suscrito reforma de Estatuto de la Compañía SERIPACAR S.A., celebrada el **19 de Marzo del 2008**, referida en el presente testimonio. LO CERTIFICA.

*Guayaquil, 20 de Mayo del 2008.-*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
EST. GUAYAQUIL

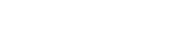
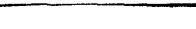
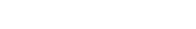
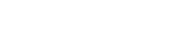
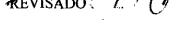
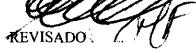




NUMERO DE REPERTORIO: 25.204  
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:28

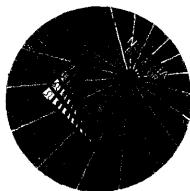
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0002833, dictada el 16 de Mayo del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SERIPACAR S.A., de fojas 3.423 a 3.435, Registro Industrial número 222.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25204



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERIPACAR S.A. celebrada ante el ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la Resolución # 08-G-DIC-0002803, por el Abogado ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) dictada el 16 de Mayo del 2008, quedando anotado al margen LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-

Guayaquil, Treinta de Mayo del dos mil ocho.



Al. María Magdalena Ríos  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

